



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00798740- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00798740- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recurso Humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 2134/2007 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Jardín de Infantes N° 28 de Neuquén, en ocho (8) cargos y por Resolución N° 1524/2022 se aprobó el cambio de agrupamiento de la señora Tamara Rocío Cardenas, Empleada N° 3536;

Que se fijaron las plantas funciones de Auxiliares de Servicio en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 99 de Zapala, en doce (12) cargos, por Resolución N° 0468/2023; Escuela Primaria N° 156 de Zapala en doce (12) cargos, por Resolución N° 0282/2023; Escuela Primaria N° 353 en doce (12) cargos, por Resolución N° 0349/2023;

Que se fijaron las plantas funciones de Auxiliares de Servicio en los siguientes establecimientos educativos:

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 11 de Zapala, en veintiún (21) cargos, por Resolución N° 0015/2020; Escuela Provincial de Educación Técnica N° 14 de Neuquén, en diecinueve (19) cargos por Resolución N° 0202/2021; Escuela Provincial de Educación Técnica N° 21 de San Martín de los Andes, en diecinueve (19) cargos, por Resolución N° 0186/2023; Escuela Provincial de Educación Técnica N° 23 de Añelo, en once (11) cargos por Resolución N° 0283/2023; Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25 en seis (6) cargos, por Resolución N° 0348/2023;

Que por Resolución N° 0138/2023 se fijaron las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio en el Anexo I de Santo Tomás y en el Anexo III de Chorriaca del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100, ambas en dos (2) cargos;

Que por Acta N° 52/2023, se convalidó el listado de aspirantes a Auxiliares de Servicio de la Comunidad Kilapi, para cubrir cargos vacantes en el Anexo III de Chorriaca del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100;

Que por Resolución N° 0741/2009 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en los Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos, fijándose para el Centro de Educación Física N° 2 en nueve (9) cargos;

Que por Resolución N° 0284/2023, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Para Adultos N° 6 en cinco (5) cargos;

Que por Resolución N° 0285/2023, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 30 de El Huecú en doce (12) cargos, creándose un (1) cargo;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 247/2023, se dio de baja por renuncia a la señora Romina Paola Villagra, Empleada N° 942.311, en el Jardín de Infantes N° 64 de Neuquén;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 543/2023, se dio de baja por Jubilación al señor Raúl Omar Valdez, Empleado N° 910.920, quedando el cargo vacante en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 14, y se dio de baja por Jubilación a la señora Margarita Prieto, Empleada N° 719.129, quedando el cargo vacante en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 11;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 567/2023, se reubicó a la señora Ana Belen Villar, Empleada N° 944.936, de la Escuela Primaria N° 180 a la Escuela Para Adultos N° 6, quedando vacante el cargo en la Escuela Primaria N° 180;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las plantas funcionales escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicios, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 015/2023, N° 019/2023, N° 21/2023, N° 023/2023, N° 026/2023, N° 027/2023, N° 028/2023, N° 030/2023, N° 031/2023, N° 032/2023, N° 033/2023 y N° 052/2023, convalidan las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el o la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 0504/2023 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nombra en el documento IF-2023-01011781-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0504/2023.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nombra en el documento **IF-2023-01011781-NEU-DESP#CED** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el artículo 2°, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.01/02/03/05/06/07/09/10/13; PRG.031; SUBP.001/002/004/007/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/02/04/07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.